

Reg. N° 93/LIL

## CIRC. N° 18

**ANT.:** Artículo 9° de la Ley N° 20.212; D.S. N°1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N°3, de 2010, de la Secretaría General de la Presidencia; ORD. N°7.698, del 03 de septiembre de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; ORD. N°1.044, del 29 de agosto de 2012, del Ministerio de Energía; ORD. N°2.225 del 10 de septiembre de 2012, de la Subsecretaría de Hacienda; ORD. N°3.021, del 20 de septiembre de 2012, del Ministerio de Salud; ORD. N°0248, del 07 de septiembre de 2012, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; ORD. N° 2722 del 01 de octubre de 2012, de septiembre de 2012, del Ministerio de Obras Públicas.

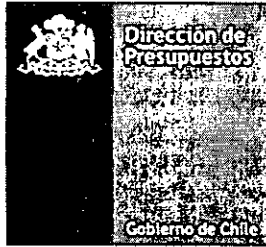
**MAT.:** Lineamientos para la Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional, año 2013.

**SANTIAGO, 16 OCT. 2012**

**DE : ROSANNA COSTA COSTA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la "Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2013" de las instituciones que se rigen por lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 20.212, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante, y con el Programa Marco aprobado por los ministros del ramo correspondientes, a través de los oficios señalados en el antecedente.



I. Formulación de las Metas de Eficiencia Institucional.

Consideraciones Generales

1. La formulación de las MEI deberá considerar el Programa Marco 2013 propuesto por el Ministro de Hacienda a los ministros del ramo, a través del Oficio N° 30 de fecha 25 de julio de 2012, y aprobado por el ministro del ramo correspondiente, a través de oficio señalado en antecedentes.

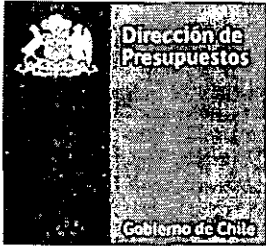
2. El Programa Marco MEI 2013 se aplica a todos los servicios y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores de las MEI, donde se observan sistemas de gestión instalados en los servicios públicos.

3. Los puntos claves del Programa Marco 2013 son los siguientes:

- i. El Programa Marco general para el 2013 será el que se señala a continuación:

**Programa Marco General, MEI 2013**

Ámbito de Gestión	Áreas Prioritarias	Ponderación	Red de Expertos
1. Planificación y Control de Gestión	Monitoreo del Desempeño	Al menos 80%	Dirección de Presupuestos (DIPRES) Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES)
	Auditoría	X2%	Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
	Compras y Contratación Pública	X3%	Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
2. Recursos Humanos	Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales	X4%	Superintendencia de Seguridad Social
3. Calidad de Atención a Usuarios	Gobierno Electrónico/Tecnologías de la Información	X5%	Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES) Dirección de Presupuestos (DIPRES)
	Sistema de Seguridad de la Información	X6%	Dirección de Presupuestos (DIPRES) Subsecretaría de Interior
4. Gestión de la Calidad	Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001)	X7%	Dirección de Presupuestos (DIPRES)
	Gestión de Excelencia	X8%	Dirección de Presupuestos (DIPRES)

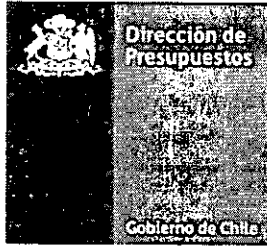


- ii. Constará de cuatro ámbitos de gestión, y 7 u 8 áreas prioritarias, según corresponda:
  - Planificación y Control de Gestión: Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional o Planificación y Control de Gestión Institucional; Auditoría Interna; Compras y Contratación Pública.
  - Recursos Humanos: Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales.
  - Calidad de Atención a Usuarios: Gobierno Electrónico/Tecnologías de Información; Sistema Seguridad de la Información.
  - Gestión de la Calidad: Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001); Sistema Gestión de Excelencia.
- iii. Se mantienen los criterios para egresar áreas prioritarias, cuando se ha completado la etapa final o finalizada la implementación de una o más áreas prioritarias al 2012. Las áreas a las que aplica el criterio de egreso son: Capacitación, Higiene y Seguridad, Compras y Contrataciones del Sector Público, Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), Auditoría Interna, Gobierno Electrónico y Seguridad de la Información. Éstas corresponden a tareas regulares de los servicios públicos ya implementadas en estos años, que deberán continuar desarrollándose, pero ya no ligadas al incentivo de remuneraciones.
- iv. En el área de gestión de la calidad se mantienen los criterios de flexibilidad, permitiéndose la incorporación voluntaria al sistema de gestión de la calidad (ISO 9001) o al sistema de gestión de excelencia. Cada jefe de servicio, podrá comprometer lo anterior en forma voluntaria.
- v. El Programa Marco 2013 sigue potenciando los procesos vinculados a la provisión de bienes y servicios (productos estratégicos) ponderando éstos al menos en 80% y el restante 20% distribuido en los procesos de apoyo o soporte.
- vi. El sistema de Monitoreo constará de indicadores de desempeño que monitorean la gestión de los productos estratégicos, así como indicadores de gestión interna.

4. Los servicios deberán proponer los objetivos de gestión que se alcanzarán el 2013, además de las prioridades y sus correspondientes ponderadores, no pudiendo ninguna ponderación ser inferior a 5%. Cada objetivo de gestión de alta prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a un objetivo de gestión de mediana prioridad, ni éste una ponderación inferior a un objetivo de menor prioridad.

#### Consideraciones Especiales

5. Tratándose de situaciones especiales originadas en características particulares de algún servicio, el cumplimiento de los objetivos o etapas de desarrollo se podrá concretar de un modo distinto a lo señalado en el Programa Marco, no alterando la esencia de las etapas u objetivos en cuestión. Tales situaciones deben ser informadas y debidamente justificadas en la propuesta de formulación



MEI, con el objeto de analizarlas y sólo una vez aprobadas las metas respectivas, dichos antecedentes pasarán a formar parte de éstas.

### Cambios en el Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa Marco MEI 2013

- El valor mínimo para el Sistema será de 80%, y corresponderá a la suma de las ponderaciones del conjunto de los indicadores asociados a productos estratégicos y al conjunto de los indicadores de gestión interna.
- Cada Servicio podrá incorporar voluntariamente indicadores de gestión interna establecidos en el Marco aprobado los ministros de Hacienda y del ramo, de los cuales podrá seleccionar un máximo de 4 indicadores. Estos se agregan a los indicadores de desempeño existentes para monitorear los productos estratégicos, y su ponderación no podrá superar el 20%.
- Los indicadores de desempeño y sus metas, serán aprobados por el jefe de Servicio y por el Ministro del ramo, y, posteriormente revisados por la Secretaría Técnica. En este proceso participará también el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en particular la División de Coordinación Interministerial, como red de expertos del sistema, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre Ministerio y Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Ministro de Hacienda.
- El proceso de formulación de indicadores será un único proceso que se inicia en el marco de la formulación presupuestaria 2013.
- Los indicadores asociados al incentivo MEI, y que forman parte de este sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, serán seleccionados a partir de aquellos indicadores presentados en el proceso de formulación presupuestaria 2013.
- Cada Indicador no podrá tener una ponderación inferior a 5%.
- Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño respecto del año anterior, esto es, un mejoramiento global de las metas de los indicadores para el año 2013.

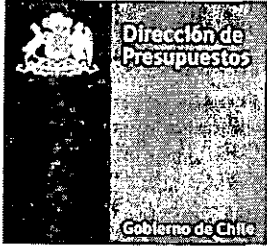
## II. Evaluación y Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional.

6. El grado de cumplimiento de cada sistema tomará sólo valores de 100% o 0%, con excepción del sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional.

7. Para verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional se considerará lo siguiente:

- Se modifica la evaluación del cumplimiento global del sistema de Monitoreo, desde los 4 tramos de cumplimiento<sup>1</sup> considerados para 2012, a un cumplimiento proporcional dado por la simple suma de las ponderaciones de cada indicador comprometido.
- Para cada indicador:

<sup>1</sup> Tramo 1: 90% a 100% de cumplimiento: 100% ponderador del sistema de Monitoreo  
Tramo 2: 80% a 89% de cumplimiento: 75% del ponderador del sistema de Monitoreo  
Tramo 3: 75% a 79% de cumplimiento: 50% del ponderador del sistema de Monitoreo  
Tramo 4: < 75% de cumplimiento: 0% del ponderador del sistema de Monitoreo



- a. Se reduce el piso mínimo de cumplimiento de 95% a 85%. Por lo tanto, se entenderá cumplido en algún grado si el valor efectivo es al menos un 85% de la meta. En caso contrario se entenderá como indicador no cumplido.
- b. Se entenderá por cumplido, obteniendo el 100% de la ponderación de dicho indicador, si se logra al menos 95% de la meta.
- c. Si el resultado es intermedio, desde 85% e inferior a 95%, el porcentaje que se asigna al ponderador es proporcional al porcentaje de cumplimiento obtenido.
- d. Aplica a todos los indicadores incluidos los de gestión interna y a todos los Servicios.
- e. Para el proceso de evaluación se entenderá por causa externa para efectos de eximir del cumplimiento de un compromiso las siguientes situaciones:
  - reducciones de presupuesto, externas al Servicio, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo;
  - hechos fortuitos comprobables, que incidan o afecten significativamente en las variables que se están midiendo;
  - catástrofes, y
  - cambios en la legislación vigente que incidan o afecten significativamente en las variables.

8. El cumplimiento global de las MEI será el resultado de la suma del cumplimiento de cada sistema multiplicado por su correspondiente ponderador.

9. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2013, será realizado por expertos externos al ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la red de expertos.

### III. Procedimientos Generales 2013

10. La propuesta de MEI deberá ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2013.

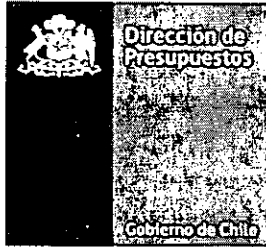
11. El proceso de formulación de las MEI 2013 se deberá desarrollar en base a las instrucciones señaladas y de acuerdo al calendario de actividades publicado en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores.

Saluda atentamente a Ud.



JDM/PDA/PL/PTA/RMA

**ROSANNA COSTA COSTA**  
Directora de Presupuestos



Distribución:

- Sr. Ministro de Economía:
  - Sr. Fiscal Nacional Económico.
  - Sr. Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
  
- Sr. Ministro de Salud:
  - Sr. Superintendente de Salud.
  
- Sr. Ministro de Energía:
  - Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles.
  
- Sr. Ministro de Obras Públicas:
  - Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios.
  
- Sra. Ministra del Trabajo y previsión Social:
  - Sr. Superintendente de Pensiones.
  - Sr. Superintendente de Seguridad Social.
  
- Sr. Ministro de Hacienda:
  - Sr. Director de Compras y Contratación Pública.
  - Sr. Superintendente de Valores y Seguros.
  - Sr. Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.
  - Sr. Superintendente de Casinos y Juegos.
  - Sra. Directora de la Unidad de Análisis Financiero.